

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL **PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN ESTATAL EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO DÁVID ALVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA ADELA AGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA EN MENCIÓN; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "**LA SEPE**", REPRESENTADA POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA SANDRA MORELOS ARELLANO, DIRECTORA DE PROFESIONES Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "**EL ITIFE**", REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; Y EL EMSAD No. 6, EMSAD No. 8, EMSAD No. 21 Y EL CBTIS 03, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR "**LA SEPE**", A QUIENES EN LOS SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y QUIENES CELEBRAN ESTE CONVENIO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En referencia al Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante el Fondo, la Subsecretaria de Educación Media Superior Federal (SEMS), para el ejercicio 2025 no publicó los Lineamientos que rigen la operación de dicho Fondo, el cual es financiado con recursos federales y estatales.
- II. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el "Eje. Bienestar para todos. Programa 6, Mejoramiento de la Infraestructura educativa, Objetivo 1. Atender la demanda educativa con infraestructura y equipamiento de excelencia. Línea de acción 2. Ejecutar proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa".
- III. Por oficio DPEMSS/INFRA/051/2025 de 23 de septiembre de 2025, signado por la Licenciada Sandra Morelos Arellano, Directora de Profesiones y

Educación Media Superior y Superior, solicitó a **"EL ITIFE"** la elaboración del presupuesto para dar atención a la reparación de la barda perimetral del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 03, que se derrumbó a causa de un fenómeno natural, asimismo; en relación al EMSAD 6 (Capula), solicitó se informe cuanto recurso es requerido para concluir la obra en proceso, ya que de lo anterior, se cuenta con un recurso de \$5,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al programa Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior.

- IV. Luego, por oficio DPEMSS/INFRA/053/2025 de 01 de octubre de 2025, signado por la Licenciada Sandra Morelos Arellano, Directora de Profesiones y Educación Media Superior y Superior, solicitó a **"EL ITIFE"** la elaboración del presupuesto y proyecto necesarios para la construcción de la cancha de usos múltiples así como la instalación de canalones y bajadas pluviales.
- V. También, por oficio DPEMSS/INFRA/054/2025 de 01 de octubre de 2025, signado por la Licenciada Sandra Morelos Arellano, Directora de Profesiones y Educación Media Superior y Superior, en seguimiento a la solicitud del subsistema EMSAD, solicitó a **"EL ITIFE"** la elaboración del presupuesto y proyecto necesarios para la construcción de un aula en los siguientes planteles:

No.	PLANTEL	C.C.T.	DOMICILIO
1	EMSAD TENANCINGO	29EMS0008V	ACOPILCO S/N CARRETERA VIA CORTA PUEBLA - SANTA ANA, SAN MIGUEL TENANCINGO TLAXCALA
2	EMSAD ACOPINALCO DEL PEÑON	29EMS0021P	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N ACOPINALCO DEL PEÑON TLAXCO, TLAX.

- VI. Por oficio ITIFE/DPI/1655/2025 de 04 de noviembre del 2025, signado por el Director General de **"EL ITIFE"**, entrego los presupuestos de obra para su revisión y validación, los cuales corresponden al EMSAD No. 21, ubicado en Acopinalco del Peñon, municipio de Tlaxco, el EMSAD No. 08 ubicado en el municipio de Tenancingo, CBTIS No. 03, ubicado en el municipio de Tlaxcala de Xicohtencatl, EMSAD No. 06, ubicado en San Bernabé Capula del municipio de Nativitas, enviando el desglose de a inversión total con el 2%

por inspección de obra, cabe mencionar que el 2% se calculara respecto del monto asignado al programa, el cual es de \$100,000.00 y este se restará al mismo, para obtener el monto de obra que corresponde a \$4,900,000.00.

- VII. Finalmente por oficio DPEMSS/INFRA/066/2025 de 04 de noviembre de 2025, signado por la Licenciada Sandra Morelos Arellano, Directora de Profesiones y Educación Media Superior y Superior, informó a **"EL ITIFE"**, la validación de los presupuestos, de acuerdo a lo siguiente:

CCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA	MONTO DE OBRA	2% DE INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA
29EMS0021P	EMSAD No. 21	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	TLAXCALA	\$5,000,000.00	\$759,004.52	\$100,000.00
29EMS0008V	EMSAD No. 08	TENANCINGO	TENANCINGO		\$2,385,544.12	
29DCT0144I	CBTIS 03	TLAXCALA DE XICHTENCATL	TLAXCALA DE XICHTENCATL		\$686,663.91	
29EMS0006X	EMSAD No. 06	SAN BERNABÉ CAPULA	NATIVITAS		\$1,068,787.45	

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante, que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2 El **Contador Público David Álvarez Ochoa**, acredita su personalidad como Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, por tanto, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 18, 34, 39, y 40 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Tlaxcala, asistido por el Director de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II; 9, 10, 13, 14 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3 Para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes **GET850101110**.

II. Declara "LA SEPE", por conducto de su representante, que:

II.1 El estado de Tlaxcala, es una entidad federativa, libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, 11, 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Educación Pública del Estado, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del estado en materia educativa y le corresponde elaborar, ejecutar y evaluar los convenios que en materia educativa celebre el gobierno federal.

II.3 El **Doctor Homero Meneses Hernández** acredita su personalidad como Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, de treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.

II.4 La **Licenciada Sandra Morelos Arellano** acredita su personalidad como Directora de Profesiones y Educación Media Superior y Superior, mediante nombramiento de dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Dr. Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado.

II.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aportar los recursos estatales, destinados al desarrollo de las obras señaladas en el **Anexo Único de Ejecución** del presente convenio.

II.6 Para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declara "EL ITIFE", por conducto de su representante, que:

III.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto No. 26, expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, por tanto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

III.2 El **Arquitecto Mateo Sergio Sánchez Ramírez**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, mediante nombramiento de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala, además de contar con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16, fracciones IV y VII, de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, así como el artículo 13, fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

III.3 Tiene por objeto, fungir como organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos; encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

III. 4 Se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

III.5 Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

IV. Declara "EL EMSAD No. 6, EMSAD No. 08, EMSAD No. 21 Y CBTIS 03" por conducto de su representante, que:

IV.1 Son planteles adscritos a la Dirección de Profesiones y Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.

IV.2 Se encuentra representado en este acto jurídico por el Doctor Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.

IV.3 Para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

V. Declaraciones comunes:

V.1 "LAS PARTES" declaran que es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones solicitadas por **"LA SEPE"** para la aplicación de los recursos del **programa Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior**.

V.2 Que en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

V.3 Que de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con los que comparecen a la celebración de este convenio.

V.4 Que **"LAS PARTES"** serán responsables en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, desde el ámbito de sus respectivas competencias.

V.5 "LAS PARTES" conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de las acciones que se detallan en el **Anexo Único de Ejecución**, el cual forma parte integrante de este instrumento, con cargo al **programa Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **"EL ITIFE"** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el mismo.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión total autorizada del presente convenio se fija en la cantidad de **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, recurso que, por oficio DPEMSS/INFRA/051/2025, se acredita que cuenta con la suficiencia presupuestal.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a **"EL ITIFE"** la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le sean otorgados en virtud del presente convenio, así como de la presentación de informes físico financieros trimestrales, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gasto, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII, de la **Ley que Crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, y como **contraprestación**, el **"LA SEPE"** destinará en contraprestación a **"EL ITIFE"** el dos por ciento (2%) de gastos de operación e indirectos, esto es, la cantidad de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** la cual es el valor porcentual correspondiente al 2 por ciento del monto correspondiente a la inversión de obra por la cantidad de **\$4,900,000.00 (cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

De la suma del monto de obra y monto del dos por ciento (2%) de gastos de operación e indirectos nos da como resultado el monto total autorizado de **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

1. Coordinarse con **"LA SEPE"** y **"EL ITIFE"** para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este convenio.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LA SEPE":

1. Presentar a **"EL ITIFE"** la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **Anexo Único de Ejecución**.
2. Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ITIFE"** para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este convenio
3. Verificar que el total de los recursos aportados y, en su caso, los productos financieros que generen economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo Único de Ejecución** de este convenio.
4. Coordinarse con **"EL ITIFE"** para resguardar la documentación comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
5. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras descritas, lo anterior, por medio del título de propiedad, mismo que deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 1205 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
6. Informar a **"EL ITIFE"** por escrito cualquier anomalía respecto de los trabajos realizados, a fin de que se proceda conforme a la normatividad aplicable.
7. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objeto del convenio, **"LA SEPE"** destinará a **"EL ITIFE"**, el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos de obra.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Efectuar una revisión preliminar de los trabajos de obra requeridos, en función de la programación de necesidades que le presente **"LA SEPE"**, las cuales se detallan en el **Anexo Único de Ejecución**.
2. Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria específica y exclusiva, para la administración de recursos que le aporte **"LA SECRETARÍA"**.
3. Verificar que, el total de los recursos y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo Único de Ejecución**.
4. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización federales y estatales, por el ejercicio de los recursos.
5. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.
6. Para las obras publicas que se ejecuten mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que, las oficinas pagadores deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, monto asignado a favor de la Secretaría de la Función Pública, ya que las facturas por los pagos realizados, serán expedidas a favor de **"EL ITIFE"**.
7. Enviar a revisión el proyecto de requisición de equipamiento a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, para que por su conducto procedan a generar el procedimiento de contratación que por Ley corresponda.
8. Realizar la supervisión técnica de las obras e informar trimestralmente sobre el avance físico financiero de su ejecución y del mobiliario.

9. Informar con oportunidad al titular del centro educativo indicado en el **Anexo Único de Ejecución** de este convenio, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que se llevarán a cabo, a efecto de que participe en sus diferentes etapas, con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y el mobiliario especializado para cada centro educativo, así como en la aclaración de posibles dudas, coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas.
10. Remitir la documentación del expediente técnico respectivo a **"LA SEPE"**, resguardando **"EL ITIFE"** la documentación.
11. Deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de los centros educativos indicados en el **Anexo Único de Ejecución**, así como el finiquito y cierre contable correspondiente, remitiendo copia a **"LA SEPE"**.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que, los permisos federales, estatales y municipales que correspondan, deben ser gestionados por el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública (Estipulación a favor de tercero).

NOVENA. - "LAS PARTES" convienen que **"EL ITIFE"** resguardará en sus archivos la documentación original que generen con motivo del cumplimiento de las acciones objeto del presente convenio, de acuerdo con los tiempos que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA. - Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

DÉCIMA PRIMERA - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, por lo que desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en

el ejercicio de sus funciones les soliciten, para que la autoridad fiscalizadora determine las observaciones que procedan y, en su caso, ejercite las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**" con apego en las disposiciones legales aplicables, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "**LAS PARTES**" convienen que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- II. Por caso fortuito o de fuerza mayor

Por rescisión, cuando se actualice alguna de las causas siguientes:

1. Que "**EL ITIFE**" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos.
2. Que "**LAS PARTES**" incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que se practiquen entre "**LAS PARTES**" en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a su contraparte mediante aviso por escrito con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio, en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente practicadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. - **"LAS PARTES"** convienen que las cláusulas acordadas en este contrato son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por **"LAS PARTES"** de mutuo acuerdo por escrito, de conformidad con la normatividad aplicable.

En caso de que entre **"LAS PARTES"** persista la discrepancia o controversia, éstas acuerdan sujetarse a la Jurisdicción de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



POR **"LA SECRETARÍA"**



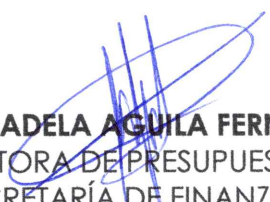
**SECRETARÍA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO
TLAXCALA**

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR **"LA SEPE"**



DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA



C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE TLAXCALA



LIC. SANDRA MORELOS ARELLANO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES Y
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TLAXCALA, TLA.

**DIRECCIÓN DE PROFESIONES Y
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TLAXCALA, TLA.**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR "EL ITIFE"

POR "EL EMSAD No. 6, EMSAD No. 8,
EMSAD No. 21 Y CBTIS 03"



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

**ARQ. MATEO SÉRGIO SÁNCHEZ
RAMÍREZ**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA



DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

ANEXO ÚNICO DE EJECUCIÓN

EMSAD No. 06, EMSAD No. 08, EMSAD No. 21 Y CBTIS 03.

FONDO DE INVERSIÓN ESTATAL EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA (INVERSIÓN AUTORIZADA)	MONTO DE OBRA	2% DE INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA
29EMS0021P	EMSAD No. 21	ACOPINALCO DEL PEÑON	TLAXCO	\$5,000,000.00	\$759,004.52	\$100,000.00
29EMS0008V	EMSAD No. 08	TENANCINGO	TENANCINGO		\$2,385,544.12	
29DCT0144I	CBTIS 03	TLAXCALA DE XICHTÉNCATL	TLAXCALA DE XICHTÉNCATL		\$686,663.91	
29EMS0006X	EMSAD No. 06	SAN BERNABÉ CAPULA	NATIVITAS		\$1,068,787.45	



POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA SEPE"



DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE TLAXCALA



LIC. SANDRA MORELOS ARELLANO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES Y
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TLAXCALA, TLAX.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

POR "EL ITIFE"

POR "EL EMSAD No. 6, EMSAD No. 8,
EMSAD No. 21 Y CBTIS 03"



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

**ARQ. MATEO SERGIO SÁNCHEZ
RAMÍREZ**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA



DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA